

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En esta ciudad. Al mes, 10 rs. Fuera de ella. Cada trimestre, 48 rs.
Los números sueltos á 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

Santos Navario, Celso y Victor Mártires.

CUARENTA HORAS.—Están en la iglesia parroquial de San José, en Santa Mónica: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

Dia.	Horas.	Term.	Barom.	Vientos y Admósfera.	Sol.
27	6 mañ.	20	33	S. E. semicub.	Saló á 4 h. 30 ms. mañana.
id.	2 tard.	23	33	S. S. E. nub.	Merid. 12
id.	10 noc.	20	33	1 S. S. E. id.	Se pone á 7 h. 10 ms. tarde. Relojes 12 6

ESPECTACULOS.

Teatro Principal.—Se pondrá en escena la ópera bufa en 2 actos, con tan general aceptación recibida, uniéndose público y prensa para elogiarla á porfia: La prova d' un opera seria, en que toman parte las Srás. Sanchioli, Vallesi y Fossa, y los señores Tamberlick, Gomez, Róvere, Lodi y Morelli.—Entrada 4 rs.

A las ocho.

Notas. Mañana por la tarde, atendido el aplauso con que fué recibido, y el haberse obligada la empresa á suspender sus repeticiones para dar lugar á poner en escena El castillo del Diablo, se repetirá el grandioso drama de los Sres. Balaguer y Ratés, sacado de la célebre novela de Dumas, titulado: El conde de Monte-Cristo. Por la noche la misma ópera.

Se disponea, para cuanto antes, las aplaudidas comedias El pilluelo de Paris, y La sociedad de los trece, con las que se presentará de nuevo la célebre primera actriz del teatro español D.^a Teodora Lamadrid.

Gran teatro del Liceo.—Funcion ordinaria núm. 132.—La compañía dramática pondrá en escena por primera vez, la comedia en 5 actos, del teatro antiguo español, titulada: La villana de Ballecas, dirigida por el Sr. Montañó. Se bailarán Boleras á 6, y dará fin con el muy divertido sainete dirigido por el Sr. del Rio, titulado: Los parbulitos.—Entrada 3 rs. Cazuela 2.

A las ocho.

Orden de la plaza del 27 de julio de 1849

SERVICIO PARA EL 28.

Gefe de día, D. Narciso Escarda, 2.º comandante graduado, capitán del regimiento infantería de la Princesa.—Parada, los cuerpos de la guarnición.— Rondas y contrarondas, Princesa.—Hospital y provisiones, Vergara.—Teatros, Princesa.—El brigadier sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

Fomento. Propónese demostrar que entre todas las carreteras que en el día se hallan proyectadas en este distrito, debía merecer una privilegiada atención de las autoridades superiores la de Sabadell á la villa de Berga. Cree que habrá pocas ó tal vez ninguna en favor de la cual militen razones políticas y económicas de tanta importancia, pues público y sabido es que desde Sabadell, esta interesantísima carretera pasa á unirse con el río Ripollet y va siguiendo su orilla hasta la villa de San Lorenzo Savall, y que en este intermedio existen muchos establecimientos industriales entre ellos, uno muy grandioso en Fontcalens. Cree que las ventajas se harían sentir desde Monistrol de Caldés hasta Naves, y de un modo muy extraordinario en la orilla del Llobregat desde Cahrianes á las inmediaciones de Berga. Se ocupa en seguida de las poderosas razones que militan á favor de la pronta construcción del trozo de carretera desde Sabadell hasta Sellent.

Barcelonés. Dice que la misteriosa conducta de la Inglaterra; el acuerdo secreto que existirá entre las naciones del Norte; la reacción espantosa que se manifiesta contra los pueblos, hace tomar una horrible catástrofe. Cree que si se observa la conducta de los gobiernos representativos de Europa, y hasta del republicano francés, se verá que si se exceptua el simulacro de las cámaras, que existen en todas estas naciones representadas constitucionalmente, casi no han disfrutado los hombres de tanta libertad como bajo de gobiernos absolutos. A su ver estos hechos desconsoladores para aquellos que han creído de buena fe en las palabras y promesas de los hombres y en la verdad de los códigos y las leyes, les sirven de amargos desengaños, y opina que á los pueblos, con la experiencia de tan tristes hechos no les queda otro partido que resignarse á la suerte que se les ha deparado, no obstante que el triunfo de la justa causa que defienden vendrá un día á poner término á su existencia angustiosa.

El Bien público. Se ocupa en manifestar que también la industria como el comercio, ha tenido causas poderosísimas que la han retrasado y que no es la presente cual pudiera y debiera ser. En estos últimos años, dice, ha remontado su vuelo y la atrevida marcha que ella ha emprendido hacia esperar los mas felices y los mas pronto resultados, pues que ha entrado en el segundo período de su vida, en el período de su virilidad, y en ella el espíritu de asociación ha sido una verdad, y ha hecho nacer esos grandes establecimientos que como la España industrial, la fábrica del señor Guell y otras y otras que pudiera citar, son para maravillar al menos pensador, al mas falto de entusiasmo. Esto, á su ver, significa que la industria solo necesita tiempo y seguridad para mejorar sus procedimientos, y que en breve espacio ha aclimatado artefactos y manufacturas para los cuales no solo se necesita grandes conocimientos, sino también cuantiosas sumas. Describe en seguida el efecto que presenta el movimiento de una ciudad industrial y com-

testa á los que dicen que nada ha hecho la industria española, que esta en menos de doce años ha cambiado todos sus procedimientos, ha roto con la rutina, y de un vuelo se ha colocado al lado de la industria inglesa; ha cambiado todos sus agentes y maquinaria, ha juntado cuerpo, ha adquirido capitales, y quiere lanzarse, y se ha lanzado en alas de su sola audacia á las mas temerarias empresas.

Locomotor. Inserta un tercero y último artículo sobre las cuestiones pendientes entre el Austria y la Hungría. Suponiendo que esta solo exige el cumplimiento de lo que voluntariamente le fué concedido por el emperador rey en abril de 1848, opina que el Austria exige que la Hungría renuncie á las concesiones que le han sido hechas por su soberano; que abdique la independencia de que se halla en posesion hace nueve siglos; que trueque su Constitucion que ha sabido mantener durante setecientos años, por ese ensayo de Constitucion que el Austria va á plantear en sus provincias, si es que tal constitucion ha de ser una verdad un dia.

Ayer se debieron pasar los oportunos oficios á los comisionados de los respectivos barrios de esta capital, con el objeto de empezar sus trabajos para llevar á efecto desde luego los medios mas á propósito para la sustitucion de la quinta de 1849. Todos los vecinos de Barcelona tienen un interés muy inmediato en cooperar al buen éxito de los trabajos de las comisiones, partiendo del principio de que los comprendidos en la cuarta série de este año, en los tres anteriores estaban en la tercera, segunda y primera.

—Tenemos entendido que sabiendo el Exemo. señor capitán general que en algunas fondas y figones de esta capital se admitian huéspedes indocumentados y tal vez sospechosos, sin dar parte á la autoridad, algunos, ha dispuesto se practiquen visitas domiciliarias, y en efecto en tres casas se han encontrado algunos sujetos que carecian de pasaportes y otros de refrendacion, unos y otros sin conocimiento de la policia, por cuyo motivo parece que á los dueños de las referidas fondas se les ha castigado con dos meses de prision.

—En los dias 29 y 30 continuarán aun las diversiones propias de la fiesta de las Santas en la vecina ciudad de Mataró. Mañana la sociedad denominada de Apolo tiene concierto y baile, y el lunes tambien lo habrá en el casino Mataronés.

—El hecho que ha contado estos dias el *Locomotor*, de haberse salvado en el navio *Soberano* un hombre que se abogaba, nos ha sido referido en los siguientes terminos por persona al parecer bien informada. « En la tarde del domingo al ponerse el sol, un jóven de 16 años, muy decente y de buena figura, que estudia en esta capital, bastante conocido en la barraca establecida en la mar vieja, para guardar la ropa de los nadadores, por la frecuencia con que suele ir á bañarse, se presentó en dicha barraca, desnudóse, cubrió sus caderas á lo atleta, y á pesar de ser buen nadador y contra su costumbre, se proveyó de unas calabazas diciendo que iba á visitar al *Soberano*, anclado á hora y media de la costa. Echóse al agua en efecto confundido con la multitud, y nadie se acordó mas de él, cuando á oso de las nueve de la noche, hora en que la barraca quedó desierta, su dueño se apercebió de que los vestidos del singular viajero estaban todavia colgados. Justamente alarmado empezó él y sus criados á recorrer con luces la orilla, en busca del que creian muerto ó á lo menos en grave peligro. Entre tanto nuestro jóven estaba á las inmediaciones del *Soberano* luchando en vano para llegar á él, único punto de salvacion que tenia, pues se habia alejado tanto de tierra que no podia volver atrás sin perderse, las fuerzas le abandonaban, y era arrastrado

á pesar suyo , por la corriente de la olas hácia levante. Entonces tomó el único partido que le quedaba , cual era hacerse oír del buque ; reunió sus pocas fuerzas y gritó ¡ Socorro...! ¡ socorro...! A la sazón una música que tocaba en el navio , ahogando con sus alegres y marciales ecos las lastimeras voces del desdichado , que se perdian en la inmensidad de las aguas , hizo que este comprendiese la inutilidad de su última y desesperada tentativa. De repente oye el azote de los remos en las aguas y cree distinguir entre las sombras varias lanchas que se le acercan. Eran del *Soberano* , que por milagro habia oido los gritos del moribundo. Terrible ansiedad reemplaza á su agonía , hasta que es recogido en uno de los botes , exánime y batallando con las angustias de la muerte. Transportado al navio todos se esmeraron en prodigarle los auxilios que su situacion requería. El cañonazo de retreta conmoviendo su reducida cama le causó un sacudimiento tal , que le hizo despertar de su letargo. Durante la noche el médico examinó su pulso diferentes veces , y á la mañana siguiente se hallaba ya el enfermo repuesto , gracias á los solícitos cuidados que recibiera , y á su constitucion vigorosa ; y habiendo hablado con el capitán , este mandó una lancha que trajo los vestidos que la víspera habia dejado en la barraca de la playa. Despues de medio dia se despidió del capitán , oficiales y demas personas del *Soberano* , cuyas simpatías habia captado , y fué conducido á tierra.

Sirva esta funesta aventura de saludable escarmiento á los que se internan á largas distancias de la ribera , confiados demasiado en su destreza , fuerzas y valor.»

Gran Torneo.

Se ha proyectado la representacion de un grande torneo en esta ciudad , á imitacion del que años atras se ejecutó al pie de la montaña de Monjuich dirigido por los Sres. D. Juan de la Pezuola y D. Vicente Joaquin Bastús , y en el que tomaron una parte muy activa los Sres. marqués de Villapalma ; D. Joaquin de Gispert , D. José de Frexas , D. Juan Rull , D. Manuel de Senillosa , D. Juan Vilaregut , D. Joaquin Negrevernís , D. Manuel de Olsinellas , D. Mariano Salcedo , D. José de Rocha y otras varias personas que al efecto se reunian .

Tenemos entendido que el proyecto de ahora es mucho mas estenso que aquel , y que figurarian en este doce caballeros templarios en élasso de mantenedores , conducidos por un comendador ó gran maestre de la orden ; los cuales combatirian con otros doce caballeros aventureros de varios paises y naciones , acaudillados por su respectivo adalid : unos y otros asistidos de sus correspondientes palafreneros , fámulos ó pajes .

Autorizarian el acto y ocuparían el lugar que en el palenque les corresponde los jueces del cuartel , maestros del campo , heraldos , reyes de armas y farautes ; acompañados de la competente guardia de peones y los añafles , atabalejos y demas instrumentos músicos necesarios para las fanfarrias , etc.

En una palabra , se trata de ejecutar un torneo tal cual se celebraban en la edad media , bien que con armas cortesés , con todos sus lances , suertes , incidentes , juegos y ceremonias que en ellos ocurrían , y con todo el aparato y magnificencia en los trajes , armas , pendones , arneses y paramentos que entonces se usaban .

Y bien podemos añadir que si llega á verificarse este magnífico espectáculo , segun lo hemos visto diseñado en el curiosísimo y minucioso programa que al

efecto se ha escrito, no dudamos un momento en asegurar que será visto con particular y extraordinario interés.

(Fomento.)

—Al *Barcelonés* le escriben desde Lérida que acaba de conseguirse en aquella capital la captura de algunos hombres conocidos por *vagos*.

—Al verificarse últimamente ciertas escavaciones en Tarragona, se ha hallado un precioso busto de bronce que representa al dios Baco, coronado de pámpanos y rosas. Su tamaño es de pié y medio, y su trabajo esquisito y perfectamente proporcionado. Acertando á verlo un viajero inglés, hizo al dueño proposiciones muy ventajosas por si quería cedérselo, pero este prefiriendo una antigüedad digna de conservarse, se negó á todas las ofertas que se le hicieron.

—Sabemos que el tenor Sr. Roppa hace algunos días que se hallaba en Génova, y hay todo motivo para creer que llegará á esta con el primer vapor que veaga de aquel punto.

(Bien público).

Intendencia de Rentas de la provincia de Barcelona.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda al comunicar á esta Intendencia en 10 del actual el art. 3.º de la ley de presupuestos que ha de regir en este año de 1849 y que fué sancionada por S. M. en 24 de junio último, ha hecho las prevenciones convenientes para que el reparto de los cincuenta millones que por aquel se recargan en la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, haya de verificarse sin que el cupo que se imponga á cada pueblo ni las cuotas de los contribuyentes traspasen el límite del 12 por 100 de los productos líquidos de la riqueza imponible, conforme se practica en la actualidad y está mandado por las disposiciones vigentes.

Una entre otras de las referidas disposiciones es la de que el repartimiento de los 2.700,000 reales asignados á esta provincia, ha de hacerse por la Administración de contribuciones directas y Comision de estadística, buscando el posible equilibrio de la riqueza efectiva entre pueblo y pueblo, y no abusando la base á la proporcion de sueldo á libra de los cupos vigentes, porque en la imposibilidad de poder desde luego comprender sin ulteriores medidas la justicia ó fundamento de las reclamaciones hasta la fecha presentadas, y por consiguiente desconociéndose la nivelacion de los repartos encomendados á las Corporaciones municipales, es indispensable adoptar el tipo mas aproximado á la verdad, ya que no sea completamente exacto por las operaciones practicadas hasta ahora y exámen de los antecedentes reunidos en las referidas oficinas de Administración y Comision de estadística, toda vez que su notoria imparcialidad la pone al abrigo de cualquiera suposicion, mayormente cuando el cupo fijado para el Tesoro tiene siempre que ser el mismo, si aumento ni disminucion. Esta base indudablemente la mas justa y verdadera no priva sin embargo los Ayuntamientos y contribuyentes para hacer en su día la respectiva reclamacion de agravio y justificacion necesaria si el cupo que se les asignase viniera á exceder del 12 por 100, y por lo tanto estorbaba mas y mas la rectitud con que han procedido aquellas oficinas, porque obligándose las mismas en los casos de agravio á proceder á la inmediata comprobacion de la riqueza imponible por medio de esta especie de litigio, tienen que ser inflexibles é imparciales, ya porque no defendien interes propios en él, ya porque pudiendo (de no ser exacto el cálculo en las evaluaciones) perjudicarse á de otros pueblos á quienes previamente no les es dado comparecer, les toca ser al mismo tiempo defensores de ellos, y ya finalmente porque debiendo esta clase de trabajos servir en su día para los generales de la estadística, no es posible otra cosa que una severa y exacta evaluacion de la riqueza imponible por medio de los abundantes antecedentes que ya se han reunido y de las diferentes comprobaciones ejecutadas hasta la fecha.

Verificado por lo tanto el referido repartimiento de los 2.700,000 rs. asignados á la provincia en proporcion á la efectiva riqueza contribuyente de cada pueblo, resta únicamente á esta Intendencia determinar para su ejecucion las reglas siguientes, conforme á lo prevenido en la antes citada circular del Ministerio de 10 de junio último.

1.ª Luego que los Ayuntamientos de los pueblos tengan noticia de la cantidad que se les designa como aumento á su cupo actual por los cincuenta millones, notificarán un reparto adicional que comprenda este señalamiento con el solo recargo del preto de cobranza que no exceda del 4 por 100, pues las partidas fallidas que pudieran resultar han de cubrirse con el fondo supletorio del corriente año.

2.ª Como el primer deber y condicion es el de que se traspase el límite del 12 por 100 del cupo general de los trescientos millones de la contribucion al para el Tesoro sin los recargos autorizados, quedarán relevados en el reparto adicional que se practicare los hacendados forasteros y vecinos de los pueblos que tengan sus bienes arrendado lo mismo los bienes Nacionales y del Clero, siempre que unos y otros se hallen pagando ya este año el reparto vigente una cuota que llegue al 12 por 100 del verdadero producto líquido de sus bienes, quienes por las disposiciones que rigen acerca de esta medida transitoria están previamente dudados de todo exceso que pueda traspasar dicho límite.

En su consecuencia, la cotizacion individual de este cargo se hará entre todos los demas contribuyentes sobre quienes ya pesa la obligacion colectiva pago del cupo íntegro y en la proporcion que

corresponda á la cantidad que por el actual repartimiento se hubiere señalado á cada uno.

3.^a Verificado que sea este bajo las referidas bases y condiciones, se espondrá al público por espacio de tres dias con objeto de que los contribuyentes puedan enterarse de la cuota que les ha correspondido por el aumento de que se trata, y reclamar de agravio ante el Ayuntamiento si se consideran perjudicados. Esta reclamacion no servirá de obstáculo para que rija desde luego el reparto y se prorratea á su cobranza, quedando á salvo el derecho á los interesados para acudir á esta Intendencia contra la resolucion de aquel.

4.^a Oidas y resueltas por los Ayuntamientos en union con los Peritos repartidores las reclamaciones de que trata la regla anterior, remitiran inmediatamente el citado reparto y su copia á esta Intendencia bajo la multa, no verificándolo, que determina el artículo 46 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 quedando ademas responsables segun el mismo artículo previene, al pago de lo que por efecto de aquella falta no pueda ser cobrado en tiempo oportuno.

5.^a Mediante que aunque rige por todo el año no es posible ya subdividir la cobranza de este reparto en los cuatro plazos ordinarios que están establecidos, se verificará por mitad en los trimestres 3.^o y 4.^o próximos.

6.^a Donde no se haya ejecutado todavia el reparto del cupo de este año, ó no esté aprobado definitiva ó provisionalmente por la Intendencia, servirá de base para la ejecucion del que ahora debe practicarse el del año de 1848, sin perjuicio de verificar aquel como está mandado, y de las indemnizaciones ó compensaciones á que haya lugar.

7.^o Como la prohibicion de imponer mas de un 12 por 100 á los forasteros y vecinos de los pueblos que tuvieren sus bienes arrendados, se fundó en que apareciendo aquellos en los amillaramientos con todas sus rentas, no participaban de la ocultacion comun con que en este documento, base del reparto individual, figuraban los demas contribuyentes, se tendrá bien presente para evitar que se falsee la mas importante de las condiciones con que se adoptó semejante medida provision al de que dichas rentas han de ser las que legitimamente correspondian al producto de los bienes sujetos á la contribucion: 1.^o que el citado 12 por 100 debe entenderse del producto líquido que corresponda á cada finca por su clase, situacion y circunstancias, aunque no sea el que actualmente rinda: 2.^o que no basta por consiguiente justificar con las escrituras y recibos de los arrendatarios ó inquilinos que la finca produce una cantidad dada, sino que es mester que los Peritos manifiesten, *bajo su responsabilidad*, ser esta la que verdaderamente la corresponde por su situacion, calidad y usos ó aplicaciones con arreglo á lo dispuesto en el artículo 26 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, único caso en que ha debido y debe partirse del resultado de las escrituras y recibos expresados para la imposicion del 12 por 100; y 3.^o que cualquiera que sea la renta que resulta de estos documentos cuando se refieren á tierras de labor ú otra clase de fincas rústicas, cuyos productos naturales se comparten entre el propietario y el arrendatario ó llevador, deberá considerarse á este, como capital imponible para el señalamiento de su respectiva cuota, la diferencia que resulte entre la renta del propietario y el producto líquido evaluado á la finca, segun se dispone en el artículo 33 del citado Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y en que se fundó tambien la prevencion del párrafo 2.^o, artículo 3.^o de la Real orden de 3 de Setiembre de 1847, referente á esta misma medida.

8.^a Los Ayuntamientos de los pueblos en quien cupo y recargo de este año (que reunidos corresponden al general de los 300 millones de la contribucion) grave con mas del 12 por 100 el verdadero producto líquido de la riqueza contribuyente, puden, sin previa prueba, entablar la reclamacion extraordinaria de agravio por exceso de este tipo provisional, para ser indemnizados si la queja fuere justa, ó si inexacta ó fraudulenta sufrir las consecuencias de la ocultacion con el pago de las multas de ley y gastos que se causen, uno ú otro despué y no antes de que la Administracion compruebe la queja, sin que entre tanto se suspenda la cobranza del íntegro cupo al pueblo señalado.

Esta reclamacion deja siempre á salvo á los pueblos y á los contribuyentes el derecho de hacer uso de la ordinaria de agravio comparativo entre sí, resentando previamente la prueba ó justificacion del perjuicio y beneficio relativo para ser unos y otros igualados en el verdadero tanto por ciento comun que les corresponda pagar por menor cuota que el 12 por 100.

9.^a Como al entablar cualquier pueblo la reclamacion extraordinaria de agravio tiene que fundarla en el resultado de los trabajos de evaluacion individual, de cuya exactitud y certeza son responsables los Ayuntamientos y Juntas pericial que los aprueban, y deben por tanto poseer los datos de estos trabajos, se les impone la obligacion de estender la queja espresada en los términos y con las esplicaciones y detalles que contiene el modelo que se acompaña con el número 1.^o

10. Los pueblos que por consecuencia del delito que sufran en su actual cupo por el recargo de los 30 millones de reales hicieren uso del derecho de reclamar de agravio, si el producto líquido imponible fuese afectado por el nuevo y total cupo con mas del 12 por 100, deberán acompañar á su queja un padron ó amillaramiento nuevo, ó á lo menos nota circunstanciada de las alteraciones con que deba regir el último que hubieren presentado, de modo que contenga la evaluacion y justiprecio individual de los bienes de todos los contribuyentes sujetos á la prueba de que se trata.

11. Por consecuencia de lo establecido en el artículo 5.^o de la ley del presupuesto del corriente año, quedan vigentes las disposiciones transitorias que respecto de los cupos de los pueblos y cuotas de los contribuyentes que excedan el límite del 12 por 100 del producto líquido de sus bienes, se contienen en las Reales órdenes de 23 de Diciembre de 1846, 3 de Setiembre de 1847 y 8 de Agosto de 1848, y circulares de la Direccion general Contribuciones directas de 1.^o de Febrero de 1847, 1.^o de Enero y 8 de Setiembre de 1848, q. para su observancia en cuanto no se opongan á la presente, se reproducen é insertan en la nota mero 2.^o

La Intendencia se promete con fundamo del celo de las Corporaciones municipales que mirarán de servir con el interes y preferencia que merece, y en el puntual cumplimiento de sus deberes.

su buen deseo que aquella sabrá apreciarles debidamente, esperando que darán asimismo desde luego y sin retardo alguno aviso del recibo de esta circular.

Barcelona 22 de Julio de 1849.—P. I.—Rafael de Heredia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.—Por real orden de 7 del actual ha sido desestimada la instancia que á S. M. elevaron D. Ramon Comas y Salitre y otros comerciantes de esta plaza, en solicitud de que se les declarara libres de pagar el impuesto de 2 rs. en cuartera de granos y en quintal de harina con destino á las indemnizaciones del año 1843, por los artículos de ambas clases que introdujeron desde el 20 de octubre de 1844 al 21 de enero de 1845. En consecuencia, y de conformidad con lo repetidas veces mandado por mis antecesores sobre el particular, prevengo á todos los introductores de granos y harinas del mencionado periodo, que dentro de 6 días precisos é improrrogables pongan el importe de sus respectivos adeudos en la depositaria de este gobierno superior político, bajo apercibimiento de ejecución sin mas aviso que el presente, el cual insertarán los diarios de esta ciudad en tres números consecutivos, para que nadie pueda alegar ignorancia. Barcelona 26 de julio de 1849.—Miguel Tenorio.

RIFA EXTRAORDINARIA

A beneficio de los pobres de la Casa Provincial de Caridad, en celebridad de los días de S. M. la reina Madre Doña Maria Cristina de Borbon.

Dos son los plausibles objetos que motivan la presente rifa extraordinaria. el alivio de los pobres infelices que se albergan en el benéfico asilo de la desgracia, y el obsequiar con ello á la augusta Madre de nuestra idolatrada Soberana en sus días.

Por cierto no habrá ciudadano alguno que no reconozca la importancia de uno y otro objeto y no se muestre propenso á secundarlos. Fundados en este aserto los pobres, se complacen de antemano en esperar que sus benévolos compatriotas se apresurarán á hacer productiva la citada rifa que se verificará el lunes 30 de este mes, de las suertes y premios siguientes:

Suerte extraordinaria de 25000 reales vellon.

Suertes ordinarias.

Una de 6,000 rs.; una de 1,000; diez de 800; diez de 400 y última de 1000.

El número premiado con la suerte extraordinaria se volverá á la urna tantas veces como saliere.

Sea cual fuere el número de los jugadores se aseguran los premios indicados, y de lo que escediere de 30,000 billetes se darán las tres cuartas partes en suertes extraordinarias de 320 reales vellon cada una; y el pico que tal vez resultare se añadirá á la última de estas suertes.

Barcelona 23 de julio de 1849.—Por acuerdo del señor Presidente y Junta Municipal de beneficencia.—Joaquin Isaías Martinez, secretario.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Mañana en el antiguo templo de San Miguel Arcángel, los devotos del dulcísimo nombre de Jesus, le dedicarán los cultos que acostumbran en todos los domingos quintos de mes. A las siete y media de la mañana tendrán comunión general con plática preparatoria, y de once á doce de la misma la misa de desagravios. Por la tarde á las siete despues de rezado el santo rosario, se tendrá un rato

de oracion mental, luego las ejercicios con esposicion de Su Divina Magestad, en los cuales predicará el Pbro. D. Manuel Rivé, concluyendo con la reserva.

Hoy en el antiguo templo de S. Miguel Arcángel la cofradía del purísimo corazón de María á las doce tendrá la misa de su instituto; y por la tarde á las siete los ejercicios acostumbrados, predicando el Pbro. D. Joaquin Lluch.

Mañana domingo, los coros de jóvenes de la corte de María tendrán su comunión mensual á las ocho de la mañana en la iglesia de S. Felipe Neri, y hará la plática el Pbro. D. Ramon Fontanals.

Mañana dia 29, en la parroquial iglesia de Senboy, la asociacion de la corte de María obsequiará con un solemne oficio cantado á coros á su inclita patrona la Santísima Virgen la Reina de todos los santos, cuyas glorias ensalzará el Pbro. D. Antonio Creuet, haciéndose antes de la misa mayor una lucida procesion á fin de trasladar una imágen nueva de la Señora al templo. El lunes 30, fiesta de los santos mártires Abdon y Senen, á las diez habrá oficio con música, haciendo el panegirico el citado orador.

Es verdaderamente prodigioso el fruto que proporciona en el vecino barrio de Gracia, el establecimiento de educacion de niñas pobres, que bajo el titulo de Ntra. Sra. de la Divina Providencia, se ha erigido en aquel punto bajo la aprobacion del Excmo. Ayuntamiento y la direccion de aquellas caritativas religiosas, que cual madres tiernas y cuidadosas para la sana direccion y feliz porvenir de sus errantes hijos, se desviven en sacar de la ignorancia á tantas niñas infelices que sin este auxilio no sabrian ser útiles á si mismas ni á la sociedad. Lástima por cierto es, que siendo grande el número de las pretendientes para participar de la tan necesaria como laudable instruccion, hayan de ser infructuosos sus deseos por hallarse tan reducido y limitado el local. Conocido, pues, el infatigable zelo de aquellas y los muy conocidos adelantos de las espresadas niñas, se ha pensado dar nueva latitud á la idea concluyendo la parte del edificio que falta, á fin de que pueda contener mayor número de niñas para aprovecharse de este beneficio. A este efecto, y á fin de alcanzar de Su Divina Magestad por mediacion de su augusta Madre, se digno mover los corazones de los fieles á cooperar con sus limosnas á tan santa como humanitaria empresa, se celebrará mañana domingo dia 29 del corriente una solemne funcion en la iglesia de Sta. Maria del Mar con los cultos siguientes: A las diez de la mañana de dicho dia se cantará solemne misa con esposicion del Santísimo Sacramento, siendo el orador el reverendo Dr. D. Francisco de Asis Mestres, Pbro. Por la tarde á las seis se cantará el santo rosario y predicará el Rdo. Dr. D. Antonio Sagués, Pbro. Se espera la asistencia, y se previene que en las puertas de dicho templo habrá personas destinadas para recoger las limosnas que la piedad inspire á los fieles para tan piadoso y filantrópico objeto.

El cura párroco é ilustre obra de la parroquial de S. Jaime convidan á sus comparroquianos para que se sirvan asistir el domingo próximo á las seis de la tarde á la sacristia de la misma, para el reemplazo de cuatro de los ilustres señores obreros.

PARTE ECONOMICA.

DIETAS.

Una de 40 qq. carbon de encina, á 4 rs. la @;
otra de 40 qq. id. arranque, á 3 rs. 12 ms. la @;

ambas en el barco de Francisco Comas. Otra de 100 qq. id. encina, á 3 rs. la @; otra de 60 qq. id. mata, á 4 rs la @; ambas en el barco de Gerónimo Salvat. Otra de 41 qq. id. encina, á 3 rs.

la @: otra de 41 qq. id. mata, á 4 rs. la @; ambas en el barco de Juan Miguel Torres. Otra de 30 qq. id. encina, á 3 rs. la @: otra 160 qq. id. mata, á 4 rs. la @: otra de 16 qq. id. pino, á 4 rs. la @; ambas en el barco de Juan Pujol. Otra de 100 qq. id. encina, á 3 rs. la @: otra de 60 qq. id. mata, á 4 rs. la @; ambas en el barco de Vicente Juan.

AVISOS.

DON LEOPOLDO BOERIO, CIRUJANO dentista, miembro de la real junta superior gubernativa de medicina y cirugía de la Habana y Estados-Unidos, tiene el honor de ofrecer sus servicios á este ilustrado público, tanto por la parte quirúrgica local, curando todas las enfermedades de la boca, estrayendo muelas, dientes y raíces las mas difíciles, sin motivar mucho dolor al paciente, limpia los dientes á la perfeccion; cauteriza y orifica todas las muelas y dientes que estén atacadas de caries, garantizando el buen éxito y duracion de sus orificaciones por muchos años. Pone dientes y muelas de piedra mineral incorruptibles, tanto soldados al fuego con chapá de oro fina, como con espigon (Pivot), pudiendo ejercer con toda comodidad el uso de la masticacion, sin la minima alteracion en su solidez, siendo dicho trabajo incanico, y dientes minerales, de una perfeccion muy poco conocida en muchas ciudades de Europa. Dicho profesor tiene su laboratorio y habitacion, en la calle de la Patxina, y Rambla de S. José, núm. 8, piso primero, donde le encontraran dispuesto á servir á todas las personas que quierán experimentar el feliz éxito de sus operaciones, desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

EL PROFESOR DE INGLÉS Y FRANCÉS que vive en la plaza de Palacio, n.º 14, piso 4.º, tiene dos horas libres al dia, para enseñar ambos idiomas.

LA SEÑORA DIRECTORA DEL COLEGIO de señoritas establecido en la plaza de la fuente de Sta. Maria, casa nueva, n.º 2, piso primero, ha determinado que desde el 1.º de agosto inmediato ademas de enseñar á sus alumnos las materias de instruccion primaria, como son: doctrina cristiana, catecismo histórico de la religion, urbanidad, lectura, escritura, gramática y aritmética: las propias de su sexo, como calcetar, coser, planchar y bordar de siete maneras, al realce, á bulto, surcido etc., que se las enseñe tambien á hacer flores de marisco, de tela, de cera y toda clase de frutas, sin aumentar por esto las mensualidades.

UN SUGETO DE 35 AÑOS DE EDAD, poseedor de unos medianos conocimientos en lectura, escritura y cálculo, desea encontrar una colocacion de cualesquiera clase, ya sea dentro de esta ciudad ó fuera; tiene personas que abonarán su conducta: informará el dueño de la barbería de la calle de la Canada, n.º 13.

LOS HEREDEROS Y SUCESORES DE Rafael Mas, ciudadano de Barcelona, hijo de Francisco Mas, labrador y de Petronilla Ribas, se

servirán presentarse en el despacho del notario de esta ciudad, D. Ramon Coll, plaza de S. Justo, número 3, cuarto entresuelo, para un asunto que les interesa.

JOAQUIN RIBERA, MAESTRO SASTRE, hace saber á sus parroquianos y favorecedores, que ha trasladado su habitacion que tenia en la Rambla al lado del Teatro, á la calle de Escudellers, n.º 39, piso primero, propia del señor de Carcer, para cuanto gusten encargarle.

UN SUGETO DE TODA PROBIIDAD Y versado en el cobro de alquileres y demas agencias, desea se le confie esta ocupacion: personas de alta categoria responderán de su integridad. En la fábrica de naipes y chocolate del señor Maciá, calle de la Puerta-Ferrisa, núm. 21, informarán.

CASAS DE HUESPEDES.

EN LA CALLE DE LA UNION, N.º 2, piso 2.º, vive una señora que desearia hallar tres ó cuatro caballeros en clase de huéspedes, ó bien un matrimonio.

EN LA CALLE DEL HOSPITAL, N.º 148, piso segundo, admitirán dos ó tres caballeros á pupillaje.

VENTAS.

EN SARRIÁ HAY UNA PARTIDA DE madera de ciprés para vender, de varias dimensiones: el que quiera enterarse de los precios, tanto por mayor como menor; que vaya al mismo pueblo, calle del Canet, en casa Magin Ventura, que está de manifiesto.

EL QUE QUIERA COMPRAR DOS CASAS situadas en la villa de Sembay de Llobregat, en la calle de la Ruilla, n.º 10, con su patio y huerta en cada una y pozo partidor; podrá verse con su dueño Abdou Ros, albañil, que vive en el barrio de Grecia en la calle de la Fruita, n.º 3.

PAÑUELOS DE SEDA Á 16 REALES CADA uno. Pórtico de Xifé, tienda al lado de casa el Tio Nelo.

FLOTEROS DE MARISCO DE LANCE, se venden en la calle de Cristina, número 10, almacen.

HAY PARA VENDER UNAS PUERTAS grandes, usadas: el carpintero que vive en la calle de Vigatans, n.º 9, dará razon.

HAY PARA VENDER DOCE MÁQUINAS de hilar de 120 husos, con sus correspondientes preparaciones; advirtiendo que se venderán por junto ó separado: dará razon el cerrajeró de la calle de S. Saturnino, n.º 3, tienda.

EL GUARNICIONERO DE LA CALLE nueva de San Francisco, número 38, dará razon de una tartana de seis asientos, á la valenciana, para vender.

RETORNOS.

ESTABLECIMIENTO DE AGUAS FERRUGINOSAS acídulas frías de Moncada. Saledariamente á las cinco en punto de la mañana, de la plaza de S. Jaime el ómnibus para el manantial, y los días festivos hace otro viaje á las 3 de la tarde en punto. Las personas que gusten recibir el agua con botellas de su propiedad y de mayor cabida que las de nuestros depósitos, las llevarán á casa el confitero Coromina, frente la fuente de San Miguel, y las pagarán á 8 cuartos el porron.

Los asientos se despachan en la misma tienda, á 4 reales.

PERDIDAS.

DESDE LA FONDA DEL ORIENTE, PAsando por la Rambla, calle de Trentaclaus hasta la casa núm. 76, se perdieron unas medias de algodón, bordadas de colores: se suplica á la persona que las hubiese encontrado, tenga la bondad de llevarlas á dicha casa, entresuelo, en donde se le darán 8 rs. de gratificación.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Palma de Mallorca.

Saldrá el sábado 28 del corriente, á las tres de la tarde, el vapor Mallorquin, capitán D. Gabriel Medinas. Admite cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de Cambios viejos, núm. 14.

Para la Habana.

Saldrá el 10 del próximo agosto, la po-lacra española Valerosa, admite carga á flete y pasajeros. Se despacha en la calle de Basea, núm. 11.

Embarcaciones llegadas al puerto en el día de ayer.

Mercantes españolas.

De Mahon en 2 d. goleta Concha, de 78 t., c. D. Mateo Tuduri, en lastre.

De Alcadia en 1 d. bombardá Carmen, de 50 t., p. Juan Ramon Margé, con 450 qq. carbon, 316 de corteza de pino, 40 de encina y 80 de palma.

De Santander en 16 d. bergantin-goleta Vella Clara, de 137 t., c. D. Gaspar Lloret, con 1730 sacos harina á D. José María Serra.

De Alcadia en 2 d. laud Fortuna, de 36 t., p. Bartolomé Matas, con 400 quintales carbon.

Además 5 buques de la costa de este principado, con carbon, leña y otros efectos. Id. sarda.

De Talamone y Portofino en 20 d. bergantin Liewffco, de 140 t., c. Agustino Schiaffino, con 868 somes carbon á D. José Sagás.

CORREO DE MADRID DEL 24 DE JULIO DE 1849.

BOLSA DE MADRID DEL 24 DE JULIO DE 1849.

Títulos del 3 por 100 :	á 26 7/8 p. 0/0 pap.
Títulos del 4 por 100 :	á 40 7/8
Títulos del 5 por 100 :	á 11 3/8 p/o pap.
Cup. no llam. á cap. :	á 7 1/4 p. 0/0 pap.
Vales no consolidados :	á 6 p. 0/0 pap.
Deuda negociable :	á 6 p. 0/0 pap.
Deuda sin interes :	á 3 7/8 p. 0/0 pap.
Lám. provisionales :	á 3 3/4 p. 0/0 pap.
Acciones del Banco de S. Fernando :	á 83 p/o valer.
Descuento de billetes :	Están á 1/8 daño plata, 1/4 oro.
Billetes del Tesoro del empréstito forzoso de 100 millones de rs :	dir. á 73 p/o v. 74 pap.

Antes de la hora los títulos del 3 por 0/0 se manifestaron en alza, y en la bolsa ha fluctuado el cambio de 20 7/8 15/16: sin haberse hecho operaciones, el papel se sostuvo á este cambio, sin tomarlo. Al terminarse, no habia mas dinero que á 26 7/8 13/16. Tambien se han hecho para fin de mes á 27 1/4, á prima de 1/4.

Para el 3 por 100 habia din. á 11 1/4. Para los cupones á 7 din.

Deuda sin interes din. 3 3/4.

CAMBIOS.—Londres á 90 días, 50 70 d. por 1 peso fuerte.—Paris á 8 d., 5 f. 33 cent. por un peso fuerte. — Alicante 3/8 daño pap. — Barcelona par. — Bilbao á 1/4 pap. — Cádiz 1/2 d. pap. — Coruña 1 d. pap. — Granada 1 1/4 daño. pap. — Málaga par pap. — Santander á 1/4 b. pap. 1/2 d. p. — Santiago 3/4 daño p. — Sevilla 1 d. pap. — Valencia 1/4 d. pap. — Zaragoza 3/4 d. p.

Un nuevo acto de clemencia ha surgido del trono. La *Gaceta* contiene hoy el siguiente real decreto, que hemos leído con vivo placer:

«Queriendo solemnizar los días de mi augusta madre con un acto de especial clemencia, vengo en conmutar á D. Angel de la Riva la pena de veinte años de cadena y otras accesorias que le impuso la sala primera de la audiencia de Madrid por su fallo de 6 de noviembre de 1848, en seis años de destierro de la corte y sitios reales.

«Dado en San Ildefonso á 23 de julio de 1849.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.»

El jóven y desgraciado La Riva podrá por este decreto marchar á Galicia al lado de su hórada familia, endulzando así los últimos días de su padre, que tanto ha debido sufrir en los dos años que han trascurrido desde el 4 de mayo de 1847.

—El brigadier Pavía, que desempeñaba la comandancia general de Córdoba, ha sido destinado á Italia, para donde debe salir con toda premura.

—El duque de Montpensier ha pasado á Sevilla por algunos días, debiendo regresar inmediatamente al puerto de Santa Maria.

—Había llegado á Vigo el vapor de guerra *Pizarro*, que acaba de construirse en Inglaterra. Es hermoso buque. Llevaba á bordo al comandante Portal y otros emigrados políticos que se hallaban en Lóndres, procedentes de los cuerpos que se sublevaron en Sevilla.

—El capítulo de caballeros de Santiago asistirá mañana á la solemne funcion de su santo patrono en la iglesia de señoras Comendadoras de la misma órden. Formará el coro una numerosa orquesta.

—El señor obispo de Puerto-Victoria salió ayer de esta capital para la Coruña. Viaja en la silla-correo.

—Anoche ha salido en posta para la Granja el señor Mon. El jueves regresará á Madrid para continuar los trabajos sobre aranceles, que se siguen con una gran actividad.

—Tambien salieron anoche para el mismo sitio monseñor Brunelli y otros individuos del cuerpo diplomático, los presidentes del Congreso y del Senado, los duques de Veragua y Gluksberg, y una multitud de personas de la alta sociedad de Madrid.»

(*La Epoca.*)

La archiduquesa Isabel, hija del gran duque de Toscana, ha sido pedida en matrimonio por el príncipe D. Francisco, conde Trápani, hermano del rey de las Dos Sicilias y de la gran duquesa, quedando concertado el enlace.

La gran duquesa, que se hallaba bastante enferma, se restablece por momentos y en cuanto se lo permita el estado de su salud regresará á Toscana con toda su familia.

—Escriben de S. Ildefonso al Pais con fecha 21 :

«Ayer entre doce y una cayó una abundante lluvia, quedando luego el día muy hermoso : despues se veía en los jardines mas gente que de ordinario.

El paseo de la tarde en el camino de Segovia está muy poco concurrido á causa del baile de S. M. en el laberinto, pues asisten á él muchas familias.

La concurrencia crece por momentos, y es seguro que el 24 no habrá donde acomodarse. Anoche tuvimos funcion de verso en el teatro; asistió poca gente. S. M. el rey va por las tardes al jardin de Robledo, y de vuelta al paseo de Segovia, algunas gentes van á las Pasaderas y vienen por el bosque al Balsain, sitio muy delicioso.

Con la lluvia de ayer ha refrescado algo el tiempo y hay una temperatura muy agradable. Los preparativos para la iluminacion adelantan mucho.

La compañía de ópera prepara la *Norma* y *Marta de Rohan*. Salas está enfermo en las Vascongadas, y es lástima, porque hace mucha falta.

—Dicen de Castellon de la Plana que ha tomado posesion de aquella gefatura política el señor Benito Díaz.

(Popular.)

Ha regresado á esta corte desde Puerto-Llano el señor Castro, intendente de Barcelona, quien partirá en breve para Cataluña.

—Es incalculable la gente que ayer y anteayer ha salido de Madrid para la Granja. Las postas han corrido á todas horas, pues en la administracion de sillascorreos se tenían ofrecidos todos los tiros que podian servir saliendo desde las dos de la tarde de ayer, y partiendo de hora en hora basta las cuatro de esta mañana. Se habian dispuesto ademas algunos tiros estraordinarios. El objeto de todo el mundo es estar en la Granja á la hora del besamanos.

—Desde ayer se han cambiado las horas de despacho de el ministerio de la Gobernacion. Durante el tiempo que la Corte esté en la Granja, la entrada á la secretaria es á las ocho de la mañana, y la salida á las dos de la tarde. La audiencia de los señores oficiales es á la una.

(Heraldo.)

Paris 22 de julio.

La asamblea empezó á discutir en la sesion de ayer el proyecto de ley de imprenta. El orador socialista M. Mathieu (de la Drôme) fué el primero que lo combatió; y en seguida usó de la palabra para defenderlo M. de Montalembert, quien en un elocuente discurso dijo, entre otras cosas, arrepentirse de la oposicion que durante 18 años habia hecho al gobierno. M. Julio Favre impugnó tambien el proyecto en un estenso discurso, y la sesion de este dia terminó con la defensa que hizo de la ley M. Odilon-Barrot, presidente del consejo de ministros.

—Toca ya á su término el sumario de los sucesos del 13 de junio, y dentro de pocos dias la cámara de consejo fallará este voluminoso proceso. La alta corte de justicia celebrará sus próximas audiencias en Versailles.

—M. Comissaire, sarjento y representante del pueblo, fué detenido el miércoles por la tarde en Saverno, viajando bajo el supuesto nombre de Sebastian.

—El general de division Bourjoly y el teniente coronel Espivent, ayudante de campo del general Oudinot, pasaron el 12, en una silla de posta, por Valencia, dirigiéndose á Italia.

—En el correo del Havre del 20 de julio se lee, que el dia anterior al saberse que M. Guizot habia llegado en el vapor de Southampton, *el Express*, el mismo que habia conducido á Inglaterra á Luis Felipe y á su familia, muchas personas notables de la ciudad fueron á hacer inscribir sus nombres en la fonda en que paró; y que si bien al pasar por la calle, M. Guizot oyó algunos gritos insultantes, y si algunos vagos estuvieron delante del restaurant en que comia, á pesar de las intimaciones del gefe de policia que al fin tuvo que enviar á algunos á la casa de arresto, y prorumpieron en silbidos al verle subir en un modesto coche, un sin número de buenos ciudadanos se precipitó á las portezuelas del coche ahogando con sus aclamaciones y aplausos el débil rumor de los silvides. Añade que aquel dia habia partido á las 7 para Honfleur en el vapor el Courrier, y que á pesar de la lluvia, se reunió debajo de las ventanas y en el muelle una muchedumbre considerable para saludarle.

—Con fecha 13 de julio escriben de Berna que el consejo federal habia resuelto que los gefes militares y políticos de la insurreccion del grau duca de Baden y de la Baviera renana fuesen espulsados de Suiza y recibiesen pasaportes para Francia ú otros paises.

—Segun las últimas noticias recibidas de Calsruhe, la fortaleza de Rastadt no tardará en capitular: actualmente los sitiados saben ya que los cuerpos francos han evacuado el pais. Han enviado comisionados al cuartel general para convencerse por sí mismos de la verdad.

—El Amigo de la Constitucion, de Berna, anuncia en vista de una carta particular, que 1800 croatas habian tomado posicion en el territorio sardo en el desfiladero del Simplon, y que se aguardaba próximamente otro cuerpo de 3 ó 4000 hombres.—Los austríacos tambien se habian aproximado á la frontera suiza por la parte del Tesino.

—Otra correspondencia de Berna, mencionada por la Gaceta de Colonia, dice que la Suiza teme ser atacada y se prepara para la defensa.

—Los diarios ingleses anuncian muy satisfechos la ratificacion del armisticio entre Prusia y Dinamarca, firmado el 17 último en Berlin: lo que mas les place es, el levantamiento del bloqueo de los puertos alemanes y prusianos.—El protocolo se compone de cuatro artículos. El 1.º dispone que el Schleswig tendrá para todos los negocios legislativos y administrativos una constitucion distinta de la de Holstein. El 2.º establece que la organizacion definitiva del ducado de Schleswig se preparará por las partes contratantes, y que se invitará á la Gran Bretaña á tomar parte en las negociaciones. El 3.º es concerniente á los ducados de Holstein y Lauenburgo. Y el 4.º reserva la cuestion de sucesion para un arreglo ulterior. Aun no se habia recibido la noticia de la ratificacion del gobierno danés.

—Si ha de darse crédito á una correspondencia de Bérgamo dirigida á la Gaceta de Génova, se habria concluído definitivamente la paz entre el Austria y Cerdeña, bajo el título de *Tratado de Monza*. Cerdeña deberia pagar 52 millones de francos para gastos de guerra, y entre los dos paises se habria concluído una alianza ofensiva y defensiva, cuya duracion se habria fijado en 10 años. Esta noticia, que parece prematura, necesita confirmacion.

Marsella 24 de julio.

El 17, á la salida de Civitavecchia del Albatros, la autoridad francesa tomaba medidas para el próximo regreso de Pio IX.—La correspondencia del *Statuto* dice que en la mañana del 15 los terroristas habian hecho circular voces de asesinatos y desórdenes; pero que no habian causado ninguna impresion.—Algunos guardias nobles, (guardias del cuerpo pontificio) habian vuelto á aparecer con uniforme en la iglesia del Panteon. Hubo aplausos y silbidos, y algunos golpes, pero ganó el partido del orden.

—Garibaldi recorría en aquella fecha la provincia de Umbria, que abraza los ducados de Espoleto y de Urbino, el territorio de Perugia, y parte de la Romagna. Estaba en Montefalco, á 4 leguas N. O. de Espoleto. La autoridad francesa al saber la llegada de Garibaldi á Orvieto, temiendo que este gefe no se embarcase para Venecia, envió una fragata de vapor á las costas para aumentar la vigilancia ejercida por el almirante Trahouart.

—Habiendo dicho algunos periódicos que la diputacion de Bolonia no habia podido ser recibida por Pio IX, porque se sabia que trataba de pedir al Pontífice que conservase las reformas políticas efectuadas por él mismo en el gobierno romano, el *Statuto* lo desmiente, diciendo que el Padre Santo la recibió con toda la bondad imaginable, y que cree que no se frustrarán las esperanzas de los que confian en el corazon y la inteligencia del Sumo Pontífice, quien encontrará en los franceses el apoyo debido al principe reformador.

—Segun las noticias que el paquebote *Maria Antonietta*, salido de Nápoles el 17, ha traído á Marsella, en aquella capital se aguardaba al Papa, para ser padrino del hijo que la reina está próxima á dar á luz. Pio IX no habia querido salir de Gaeta mientras su capital estuvo sublevada, porque temia que en Nápoles se le hubieran dedicado festejos, que hubieran formado mal contraste con la deplorable situacion de sus estados. Se cree que el viaje del Pontífice á Nápoles será el primer paso de su regreso á Roma, y que S. S. se separará del rey Fernando despues de haberle dado el testimonio de amistad que le ha prometido.

PRECIOS CORRIENTES por mayor en esta plaza de Barcelona del día 27 de julio del año 1849 que da la Junta de Gobierno del colegio de Corredores Reales de cambios de la misma, con sujeción á lo mandado en el artículo 2.º de la Real órden de 18 de febrero del año 1847, con la correspondiente equivalencia á los pesos y medidas de esta ciudad, ínterin se procede al arreglo de los mismos, en virtud de las disposiciones de dicha Real órden.

NOTA. Las varias iniciales de la columna de observaciones indican A abundante: E escaso: P pedido: C calma: F falta: N nominal: S subida.

PESOS Y MEDIDAS DE CASTILLA. PESOS Y MEDIDAS DE BARCELONA.

	Precio en rs. vd. y centésimos.	P. ó M.	Monedas	Precio.	P. ó M.	Ob s.
		Att.	Sueld.		Cl.	
ACEITE de Motril	40,80 á			25 1/2 á		
de Tortosa lampante	44, á			27 1/2 á		
de Málaga	40, á			25 á		S.
de Sevilla	40, á			25 á		
de Ampurdan	40,10 á			25 1/4 á		
ACERO de Trieste surtido	152,86 á	139,74	Ql.	13 á	13 1/2	Ql. E.
ALGODON de Pernambuco	278,94 á			17 á		
de Maranhon	á			á		
de Nueva Orleans	250,26 á	234,36		15 1/4 á	15 1/2	
de Charleston	246,15 á	230,25		15 á	15 1/4	
de Móbila	246,15 á	250,25		15 á	15 1/4	C.
de Puerto-Rico	242,05 á	246,15		14 1/4 á	15	
de Cuba	á			á		
de Motril	242,05 á	246,15		14 3/4 á	15	
ALMENDRA de Esperanza	358,62 á			30 1/2 á		
de Mallorca	208,71 á	211,65		17 1/4 á	18	S.
ANIS de Alicante	á					
de la provincia	á					
ANIL flor Guatemala	22,86 á	23,45	Lib.	5 á	5 1/2	Lib.
sobre Guatemala	18,29 á	21,72		4 á	4 1/2	
Corte	11,43 á	17,43		2 1/2 á	3 1/4	
id. Caracas surtido	14,86 á	17,43		3 1/4 á	3 3/4	
ARROZ de Valencia 1.ª	83,52 á	85,72	Ql.	19 á	19 1/2	Ql. C.
id. de 2.ª	74,72 á	79,12		17 á	18	
AZAFRAN de la Mancha	82,29 á	84,48	Lib.	18 á	18 1/2	Lib.
de Aragon	77,71 á	75,43		17 á	16 1/2	
AZUCAR de la Habana blanco	182,28 á	188,15	Ql.	15 1/2 á	16	Ql.
de id. 1/2 y 1/2 S. C.	164,61 á	159,74		14 á	13 1/2	
de id. quebrado	135,22 á	144,01		11 1/2 á	12 1/4	S.
de Cuba blanco	173,43 á	179,31		14 1/4 á	15 1/4	
de id. quebrado	126,40 á	129,34		10 3/4 á	11	
de Trinidad surtido	152,86 á	159,47		13 á	13 1/2	Con re-
BACALAO de Noruega	131,87 á	126,37		6 á	5 1/4	baja de
de Islandia	á			á		20 p.c.
de Terranova	á			á		á 2 ds.
PEZPALO	120,88 á			5 1/2 á		menos.
DIABLONES	á			á		
BECERRILLOS de Hamburgo sin ca-						
beza ni garras	659,34 á			30 á		E.
de Odesa	á			á		
CACAO de Caracas	5,79 á	6,10	Lib.	9 1/4 á	10	Lib. S.
Carupano	4,57 á	4,72		7 1/2 á	7 3/4	
Trinidad	3,08 á	3,20		5 á	5 1/4	
Guayaquil	2,39 á	2,89		4 1/4 á	4 3/4	
CAFÉ de Habana	148,33 á	139,34	Ql.	6 3/4 á	7 1/4	Ql.
Puerto-Rico	153,85 á	170,33		7 á	7 1/4	
Cuba	á			á		
CANELA de Holanda 1.ª	34,29 á	36,87	Lib.	7 1/2 á	8	S.
de id. 2.ª	29,72 á	27,43		6 1/2 á	6	
de China	3,66 á			6 á		
CAÑAMO de Polonia	207,79 á	229,30	Ql.	9 1/2 á	10 1/4	Ql.
de Ancona	175,89 á	197,77		8 á	9	

	Precio en rs. va. J centésimos	P. M.	Moneda	Precio.	P. M.	Obscr.
id. de la Vega de Granada.	175,82 á 170,84			8 á 7 ³ / ₄		
CERA blanca de Habana.	703,30 á 714,29			32 á 32 ¹ / ₂		
id. amarilla de id.	604,40 á 615,38			27 ¹ / ₂ á 28		
de Cuba.	365,94 á 382,42			23 ³ / ₄ á 26 ¹ / ₂		
de Nuevitás.	626,37 á 648,35			28 ¹ / ₂ á 29 ¹ / ₂		
de Valencia.	á	Lib.	Sueld.	á	Lib.	
de Sevilla.	á			8 ¹ / ₂ á 8 ³ / ₄		
CLAVOS de especia.	3,18 á 3,33			16 ¹ / ₂ á 16		
COCHINILLA de Canarias.	18,38 á 18,29			16 á	Ql.	
COBRE viejo.	262,64 á	Ql.	Duros.			
CUEROS al pelo de Buenos-Aires peso						
18 á 20 lib.	188,13 á 194,01		Libros.	16 á 16 ¹ / ₂		
22 á 30 lib.	188,13 á 194,01			16 á 16 ¹ / ₂		
de Cuba.	146,98 á 164,61			12 ¹ / ₂ á 14		
de Puerto-Rico.	152,86 á 176,37			13 á 15	cada	
DUELAS de América.	2200 á 2240		Duros.	110 á 112	1200	E.
ESTANO en barras	4,43 á	Lib.	Reales	4 á	Lib.	
GRANOS.						
TRIGO de Aragon.	á	Fan.	Peset.	á	C. ^a	
de Santander.	á			á		
de Coruña.	43,22 á			14 á		
de Leon.	50,94 á			16 ¹ / ₂ á		
de Sevilla mezclilla	40,13 á 41,67			13 á 13 ¹ / ₂		
de id. fuerte.	43,22 á 44,76			14 á 14 ¹ / ₂		
de Aguilas.	43,22 á			14 á		
de Alicante candeal.	45,54 á			14 ³ / ₄ á		
de id. xexa.	45,54 á 46,31			14 ³ / ₄ á 15		
de Tremes.	37,05 á 38,59			12 á 12 ¹ / ₂		
de Mahon.	33,25 á 32,48			17 ¹ / ₂ á 17		
CENTENO.	26,24 á 24,70			8 ¹ / ₂ á 8		
CEBADAS.	22,38 á 20,06			7 ¹ / ₂ á 6 ¹ / ₂		
MAIZ.	26,24 á 23,45			8 ¹ / ₂ á 7 ¹ / ₂		
GARBANZOS de Andalucía.	46,31 á 61,75			15 á 20		
de Jerez.	61,75 á 69,46			20 á 22 ¹ / ₂		
HABAS.	29,33 á 30,87			9 ¹ / ₂ á 10		
HABONES.	27,79 á 29,33			9 á 9 ¹ / ₂		
HARINA de Santander 1. ^a sup.	78,02 á 74,72	Ql.		17 ¹ / ₂ á 17		
Idem 1. ^o corriente.	74,72 á 70,33			17 á 16		
de id. 2. ^a	68,13 á 63,73			15 ¹ / ₂ á 14 ¹ / ₂	Ql.	
de Alicante 1. ^a	66,92 á 74,72			17 ¹ / ₂ á 17		
de Valencia.	74,72 á 72,53			17 á 16 ¹ / ₂		
con salvado.	59,34 á 58,24			13 ¹ / ₂ á 13 ¹ / ₂		
SEMOLA de Sevilla 1. ^a y 2. ^a	85,72 á 87,91			19 ¹ / ₂ á 20		
LANA sucia de Estremadura, vellon re-			Saca			
dondo sin añinos S. C. y rendimiento.	300 á 320		142	Duros.	23 á 26	Saca
id. leonesa id. vellon limpio sin añinos			lib.			162
id. id.	360 á 340				28 á 27	Lib.
id. de Aragon id.	280 á 360				14 á 18	
id. segoviana id. segun calidad	360 á 400				18 á 20	
PALO amarillo.	26,37 á 30,77	Ql.	Peset.	6 á 7		
id. Campeche.	30,77 á 28,37			7 á 6 ¹ / ₂	Ql.	
id. id. de Santo Domingo.	26,37 á			6 á		
id. Brasilete.	72,53 á 74,72			16 ¹ / ₂ á 17		
id. Nicaragua.	81,32 á 83,32			18 ¹ / ₂ á 19		
PIMIENTA negra.	1,83 á 2,13	Lib.	Sueld.	3 á 3 ¹ / ₂		
PLOMO de Almeria.	63,93 á	Ql.	Peset.	15 á		
QUESO de Holanda.	á			á		
SEDAS hilander de Valencia.	70,86 á 73,44	Lib.	Duros.	13 ¹ / ₂ á 16	L b.	
Entredoble.	66,29 á 68,37			14 ¹ / ₂ á 15		
Tramas de Valencia.	64, á 65,13			14 á 14 ¹ / ₂		
de Aragon.	á			á		
Pelo torcido del pais.	73,43 á 86,86			16 ¹ / ₂ á 19		
Trama.	68,57 á 77,71			15 á 17		
ZARZAPARRILLA de Honduras.	4,27 á	Lib.	Sueld.	7 á		
de la costa.	3,05 á 3,30			3 á 5 ³ / ₄		
GENEROS EN DEPOSITO.						
AZUCAR de la Habana blanco.	152,86 á 150,80	Ql.	Lib.	13 á 13 ¹ / ₂		S.

	Precio en rs. vn. y centésimos.	P. JM	Monedas	Precio.	P. JM	Obscr.
de 1/2 y 1/3 quebrado.	129,34 á 132,28			11 á 11 1/2		G.
de Cuba blanco.	102,89 á 111,70			8 3/4 á 9 1/2		
id. quebrado.	97,01 á 91,13			8 1/4 á 7 3/4		G.
de Trinidad surtido.						
CAFE de Habana.	131,87 á 137,36			6 á 6 1/2		G.
Puerto-Rico.	137,36 á 183,88			6 1/2 á 7		
Cuba.						
AGUARDIENTES PUESTOS A BORDO.						
Holanda 19 y 1/2 á 20.	470 á 480	@	Duros.	23 1/2 á 24	Pip.	S.
refinado 28°.	610 á 648			30 1/2 á 31		
espíritus 33 1/4°.	720 á 730			36 á 36 1/2		
id. 35°.	740 á 730			37 á 37 1/2		
anisado sencillo 17°.	470 á 480			23 1/2 á 24		
doble 19 1/4°.	890 á 600			29 1/2 á 30		
id. 30.	830 á 840	de		41 1/2 á 42		
espíritus 35° Jerezana.	780 á 790	34		39 á 39 1/2		
refinado 27 1/2 barriles indianos.	123 á	@		6 1/2 á	Barr.	
anisado doble 19, garrafrones de 1 arrob.	19 á 20		Re. vn.	19 á 20	Gar.	
Holanda 19.	13 á 16			13 á 16		
VINO tinto de Villanueva para América.	260 á	de		13 á 16	Pip.	
del Vendrell para América.	230 á 240	32		11 1/2 á 12		
id. para Cádiz.		@		4 á 10 1/2		
para Montevideo y Buenos-Aires.	290 á 280		Duros.	14 1/2 á 14		

SEGUROS.

Nacionales.—Valencia, 1/3.—Alicante, 1/3.—Almería, 1/2.—Motril, 2/3.—Málaga 2/3.—Gibraltar, 2/3.—Cádiz, 2/3.—Sevilla, 1.—Ferrol, 1 á 1 1/8.—Santander, 1 1/3.—San Sebastian y Bilbao, 1 1/2.—Canarias, 1.—Puerto-Rico, 1 1/8.—Puertos de la isla de Cuba, 1 1/2

Estrangeros.—Marsella, 1/2.—Génova, 2/3.—Liorna, 2/3.—Sicilia, 1 1/2.—Nápoles, 1 1/2.—Bayona, 2.—Burdeos, 2.—Inglaterra, 1 1/2 á 1 3/4.—Nuevo-Orleans, 1 1/2.—Charleston, 1 1/2.—Brasil y Rio-Janeiro, 1 1/2 á 1 1/2.—Montevideo, 1 2/3.—Buenos-Aires, 1 2/3 á 2.—Filipinas, 4.—Trieste, 1 1/2.—Noruega, 2 1/4 á 2 1/2.—Bálico, 2 2/3 á 3.—Mar Pacífico, 3 á 3 1/2.—Norte de Lima hasta S. Blas, 4 á 4 1/2.

FLETES.

Valencia 25 á 30 rs. vn. pipa.—Alicante 25 á 30 id.—Mallorca 25 á 30 id.—Málaga 46 á 50 id.—Gibraltar 40 á 50 id.—Cádiz 40 á 50 id.—Canarias 30 á 60 id.—Bilbao 50 á 70 id.—Santander 50 á 70 id.—Coruña 50 á 70 id.—Marsella 26 á 34 id.—Génova 28 á 36 id.—Liorna 49 á 50 id.—Trieste 50 á 80 id.—Inglaterra 60 á 80 id.—Holanda 60 á 90 id.—Habana 100 á 140 id.—Puerto-Rico 100 á 120 id.—Brasil 120 á 140 id.—Montevideo 100 á 160 id.—Buenos-Aires 100 á 160 id.

Estas notas se venden sueltas en la oficina de este periódico.

CAMBIOS DEL DIA 27 DE JULIO DE 1849.

Londres, 50 ds. 60 cs. din. y 30 ds. 50 cs. pap. por un peso fuerte á 60 dias vista. — Paris, 5 fr. 29 cs. pap. por un peso fuerte á 8 dias vista. — Marsella, 5 fr. 29 cs. pap. id. á 8 dias vista. — Madrid, 1/2 din. y 3/8 pap. por ciento daño á 8 dias vista. — Cádiz, 3/8 din. id. — Sevilla 1/2 pap. id. — Málaga, 1/2 din. id. — Santander, 3/4 din. id. — Alicante, 1 din. id. — Valencia, 1/2 din. id. — Zaragoza, 1 din. idem. — Valladolid, 1 y 1/2 din. id. — Almería, 1 1/4 din. id. — Taragona, 1/4 din. d. — Reus, 1/4 din. id. — Palma, 1/2 din. id.

Efectos publicos.—Sin cambios fijos por la llegada del correo general á la precisa hora de colización.

Acciones.—Del camino de hierro desde esta á Mataró, capital 2,000 rs., desembolsado, todo, de 92 3/8 á 92 5/8 p. e. 0/0 valer sobre el nominal.

E. R. — ANTONIO BRUSI